



N° DE PROC.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZOS PARA RESOLVER (Días Hábiles)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA TRAMITE	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT)	(en S/.)	AUTOMÁT.	Evaluación Previa					RECURSO DE RECONSIDERACIÓN	RECURSO DE APELACIÓN
							POSITIVO HABLES	NEGATIVO HABLES					
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y AMBIENTAL													
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES													
01,03	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - Automática Se sujetan a esta modalidad: a) La construcción de una vivienda unifamiliar de hasta 120 m ² construidos, siempre que constituya la única edificación en el lote. b) La ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción o declaratoria de fábrica y/o edificación, y la c) La remodelación de una vivienda unifamiliar, sin modificación estructural, ni cambio de uso, ni aumento de área construida. d) La construcción de cercos de más de 20 metros de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, de acuerdo a la legislación de la materia. e) La demolición total de edificaciones menores de 5 pisos de altura, siempre que no requieran el uso de explosivos. f) Las ampliaciones consideradas obras menores según lo establecido en el RNE. g) Las obras de carácter militar de las Fuerzas Armadas y las de carácter policial de la Policía Nacional del Perú; así como, de los establecimientos penitenciarios que deben ejecutarse con sujeción a los Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano. No están contempladas en esta modalidad: i) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Instituto Nacional de Cultura - INC, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f), del artículo 3, numeral 2 de la Ley N° 29090. ii) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la Modalidad B. Base Legal Ley N° 29090, Art. 10° y 25° Púb.. 25/09/07 D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, 08.06.2006 y modificatorias D.S. N° 024-2008- VIVIENDA - 27/09/2008 Art. 42.1°, 47° y 50° D. S. N° 026-2008-VIVIENDA, 27-09-2008 - Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica Art. 4° literal 4.2 Ley N° 29476, que modifica la Ley N° 29090, publicada el 18.12.2009. Decretos Supremos N° 003-2010-VIVIENDA, 004-2010-VIVIENDA y 005-2010-VIVIENDA, publicados el 07.02.2010, que modifican los reglamentos de la Ley N° 29090.	REQUISITOS COMUNES 1. FUE por triplicado, debidamente suscrito y Anexos según correspondan. 1.1. Formulario Único de Edificaciones FUE (3 orí. y una copia). 1.2. Formulario Único ANEXO D (2 ejemplares). 1.3. Formulario Único Anexo A - datos de condóminos de pers. Naturales (3 oríg. y 1 copia), de ser el caso. 1.4. Formulario Único ANEXO B - datos de los condóminos (3 originales y 1 copia), de ser el caso 2. Documentación que acredite que cuente con derecho a edificar; y represente al titular en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. 3. Si el solicitante es una persona jurídica, se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos. 4. Comprobante de pago por el derecho de trámite. En el caso de las Modalidades A y B se adjuntará además, el Anexo "D" del FUE. 5. Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia literal de la inscripción de la declaratoria de edificación y/o fábrica junto con los planos respectivos. De haber sido emitidos por otra entidad, copia de la Licencia y/o Conformidad o Finalización de Obra con los planos correspondientes. Para los casos de demoliciones, parciales o totales cuya fábrica no se encuentra inscrita, la Licencia y/o Conformidad o Finalización de Obra; plano de ubicación y localización, y plano de planta del levantamiento de la edificación, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere. 6. En caso de demoliciones totales inscritas en el Registro de Predios, se acreditará que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, se acreditará la autorización del titular de la carga o gravamen. 7. La firma del solicitante y de los profesionales responsables del proyecto, en los planos presentados para todos los trámites del presente reglamento.	FUE-01 Anexo A-01 Anexo B-01 Anexo D-01 SGLA	304,91	8,47%	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones	Reconsideración Subgerente de Licencias y Autorizaciones	Apelación Gerente de Desarrollo Urbano y Ambiental
		REQUISITOS ESPECIFICOS 1. Edificación Nueva de Vivienda Unifamiliar de hasta 120 m ² construidos; siempre que constituya la única edificación en el lote, se podrá optar por la adquisición de los planos del Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva. 1.1 Deberá presentar además de los requisitos comunes que corresponde la documentación técnica, por duplicado. a) Plano de ubicación y Localización, según formato. b) Planos de arquitectura. c) Planos de estructuras. d) Planos de instalaciones sanitarias. e) Planos de instalaciones eléctricas. 2. Para el caso de Remodelaciones, ampliaciones, modificaciones y obras menores según el RNE. 2.1 Deberá presentar además de los requisitos comunes que corresponde la documentación técnica, por duplicado. a) Plano de ubicación y Localización, según formato. b) Planos de arquitectura, que deben contener la identificación de la obra nueva y la obra existente. 3. Para el caso de las edificaciones de carácter militar de las Fuerzas Armadas y las de carácter policial de la Policía Nacional del Perú; así como, los establecimientos de reclusión penal. Los que deberán ejecutarse con sujeción a los Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, sólo se presentará plano de ubicación y perimétrico; así como, una descripción general del proyecto. 3.1 Sólo se presentará. a) Plano de ubicación y Localización, según formato. b) Descripción general del proyecto. 4. Para la demolición total de edificaciones, siempre que no constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación y no se requiera el uso de explosivos 4.1 Deberá presentar además de los requisitos comunes que corresponde la documentación técnica, por duplicado. a) Plano de ubicación y Localización, según formato.											



Nº DE PROC.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZOS PARA RESOLVER (Días Hábiles)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA TRAMITE	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT)	(en S/.)	AUTOMÁT.	POSITIVO HABLES	NEGATIVO HABLES				RECURSO DE RECONSIDERACIÓN	RECURSO DE APELACIÓN
		b) Planos de arquitectura.											
		NOTA * La Licencia de Edificación está constituida por el cargo de presentación del FUE y Anexo D, debidamente * En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Común presentar el acta legalizada de la junta de propietarios											
01,04	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B – Automática Se sujetan a esta modalidad: a) Las edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar, quinta o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (05) pisos, siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m ² de área construida. b) La construcción de cercos en inmuebles que se encuentren bajo el Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, de acuerdo a la legislación de la materia. c) Las obras de ampliación o remodelación de una edificación existente con modificación estructural, aumento de área construida o cambio de uso; así como, las demoliciones parciales. Las ampliaciones procederán sólo cuando la edificación existente mantenga el uso residencial. No sujetas a esta modalidad: j) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el INC, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley. N° 29090. <u>Base Legal</u> Ley N° 29090, Art. 10° y 25° Páb., 25/09/07 D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, 08.06.2006 y modificatorias D.S. N° 024-2008- VIVIENDA - 27/09/2008 Art. 42.2°, 47° y 51° D. S. N° 026-2008-VIVIENDA, 27-09-2008 - Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica Ley N° 29476, que modifica la Ley N° 29090, publicada el 18.12.2009. Decretos Supremos N° 003-2010-VIVIENDA, 004-2010-VIVIENDA y 005-2010-VIVIENDA, publicados el 07.02.2010, que modifican los reglamentos de la Ley N° 29090.	REQUISITOS COMUNES 1. FUE por triplicado, debidamente suscrito y Anexos según correspondan. 1.1. Formulario Único de Edificaciones FUE (3 orig. y una copia) 1.2. Formulario Único - ANEXO D (2 ejemplares) 1.3. Formulario Único Anexo A - datos de condóminos pers. Naturales (3 orig. y 1 copia), de ser el caso 1.4. Formulario Único ANEXO B - datos de condómino (3 originales y 1 copia), de ser el caso 2. Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. 3. Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos. 4. Comprobante de pago por el derecho de trámite. En el caso de las Modalidades A y B, se adjuntará también el Anexo "D" del FUE 5. Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia literal de la inscripción de la declaratoria de edificación y/o fábrica junto con los planos respectivos. De haber sido emitidos por otra entidad, copia de la Licencia y/o Conformidad o Finalización de Obra con los planos correspondientes. Para los casos de demoliciones parciales o totales cuya fábrica no se encuentra inscrita, la Licencia y/o Conformidad o Finalización de Obra: plano de ubicación y localización, y plano de planta del levantamiento de la edificación, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere. 6. En caso de demoliciones totales inscritas en el Registro de Predios, se acreditará que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, se acreditará la autorización del titular de la carga o gravamen. 7. La firma del solicitante y de los profesionales responsables del proyecto, en los planos presentados para todos los trámites del presente reglamento. REQUISITOS ESPECÍFICOS Se iniciará el procedimiento presentando a la Municipalidad, además de los documentos que se indican en los requisitos comunes, los siguientes: 1. Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar o ampliación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 2. Documentación técnica, por duplicado, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, acompañando las memorias justificativas por especialidad, la misma que estará compuesta por: a) Plano de ubicación y Localización, según formato b) Planos de arquitectura. c) Planos de estructuras. d) Planos de instalaciones sanitarias. e) Planos de instalaciones eléctricas y otras de ser el caso. f) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. g) Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 4. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), o la Póliza de Responsabilidad Civil, para las edificaciones multifamiliares y condominios de vivienda unifamiliar o multifamiliar, contemplados en los literales a) y c) del numeral 42.2 del artículo 42 del presente reglamento, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. La póliza debe estar vigente durante todo el período de ejecución de la obra y es exigida por la Municipalidad el día previo al inicio de los trabajos. NOTA	FUE-01 Anexo A-01 Anexo B-01 Anexo D-01 SGLA	445,45	12,37%		X		15 p/ Edif.	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones	Reconsideración Subgerente de Licencias y Autorizaciones	Apelación Gerente de Desarrollo Urbano y Ambiental



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

UIT : 3.600,00

AÑO FISCAL : 2.010

N° DE PROC.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN Evaluación Previa			PLAZOS PARA RESOLVER (Días Hábiles)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA TRÁMITE	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT)	(en S/.)	AUTOMÁT.	POSITIVO HABLES	NEGATIVO HABLES				RECURSO DE RECONSIDERACIÓN	RECURSO DE APELACIÓN
		<p>* El cargo de presentación del FUE y Anexo D, debidamente sellado con la recepción y el número de expediente asignado, el comprobante de pago y copia de la documentación técnica presentada, constituirán la Licencia Temporal de Edificación que sólo autoriza el inicio de las obras preliminares, entendiéndose como éstas a todas las obras, incluyendo las provisionales, que se requieran para implementar la obra previo al proceso de excavación.</p> <p>* En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Común, presentar el acta legalizada de la junta de propietarios autorizando la ejecución de la obra y copia simple del Reglamento Interno.</p> <p>* De acuerdo al numeral 80.1 del D.S. 018-2008-VIVIENDA, publicado el 11/06/08, en edificaciones que impliquen excavaciones mayores a 3.00m de profundidad, el responsable de obra deberá ser ingeniero civil.</p>											
01,05	MODALIDAD C y D (Con evaluación previa de proyecto por la Comisión Técnica)	<p>REQUISITOS COMUNES</p> <p>1. FUE por triplicado, debidamente suscrito y Anexos según correspondan.</p> <p>1.1. Formulario Único de Edificaciones FUE (3 orig. y una copia)</p> <p>1.2. Formulario Único Anexo A - datos de condóminos pers. Naturales (3 orig. y 1 copia), de ser el caso</p> <p>1.3. Formulario Único ANEXO B - datos de condómino (3 originales y 1 copia), de ser el caso</p> <p>2. Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3. Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos.</p> <p>4. Comprobante de pago por el derecho de trámite</p> <p>5. Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia literal de la inscripción de la declaratoria de edificación y/o fábrica junto con los planos respectivos. De haber sido emitidos por otra entidad, copia de la Licencia y/o Conformidad o Finalización de Obra con los planos correspondientes. Para los casos de demoliciones, parciales o totales cuya fábrica no se encuentra inscrita, la Licencia y/o Conformidad o Finalización de Obra: plano de ubicación y localización, y plano de planta del levantamiento de la edificación, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere.</p> <p>6. En caso de demoliciones totales inscritas en el Registro de Predios, se acreditará que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, se acreditará la autorización del titular de la carga o gravamen. (SOLO PARA LA MODALIDAD C)</p> <p>7. La firma del solicitante y de los profesionales responsables del proyecto, en los planos presentados para todos los trámites del presente reglamento.</p> <p>8. Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar o ampliación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>9. Documentación técnica, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, acompañando las memorias justificativas por especialidad, la misma que estará compuesta por:</p> <p>a) Plano de ubicación y Localización, según formato</p> <p>b) Planos de arquitectura.</p> <p>c) Planos de estructuras.</p> <p>d) Planos de instalaciones sanitarias.</p> <p>e) Planos de instalaciones eléctricas y otras de ser el caso.</p> <p>f) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>g) Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>10. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, para las edificaciones multifamiliares y condominios de vivienda unifamiliar o multifamiliar, contemplados en los literales a) y c) del numeral 42.2 del artículo 42 del presente reglamento, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. La póliza debe estar vigente durante todo el periodo de ejecución de la obra y es exigida por la Municipalidad el día previo al inicio de los trabajos.</p> <p>11. Comprobante de pago por el derecho de Revisión de proyecto al CAP, CIP, Ad Hoc (según corresponda)</p>	FUE-01 Anexo A-01 Anexo B-01 Anexo D-01 SGLA	A) Mas de 0 a 1,000 m2 B) de 1,001 a 2,500 m2 C) de 2,501 a 5,000 m2 D) Mayor de 5,000	 896,06 1,089,17 1,124,19 1,202,57	 24,89% 30,25% 31,23% 33,40%	 X	25 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones	Reconsideración Subgerente de Licencias y Autorizaciones	Apelación Gerente de Desarrollo Urbano y Ambiental	
	Base Legal Ley N° 29090, Art. 25° Púb. 25/09/07 D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, 08.06.2006 y modificatorias D.S. N° 024-2008- VIVIENDA - 27/09/2008 Art. 42.3°, 47°, 51° y 54° D. S. N° 026-2008-VIVIENDA, 27-09-2008 - Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica Ley N° 29476, que modifica la Ley N° 29090, publicada el 18.12.2009. Decretos Supremos N° 003-2010-VIVIENDA, 004-2010-VIVIENDA y 005-2010-VIVIENDA, publicados el 07.02.2010, que modifican los reglamentos de la Ley N° 29090.												
	MODALIDAD C a) Las edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m² de área construida. b) Las edificaciones para fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la Modalidad D. c) Las edificaciones de uso mixto con vivienda. d) Las intervenciones que se desarrollen en bienes culturales inmuebles previamente declarados. e) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m² de área construida. f) Las edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000 m² de área construida. g) Locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 ocupantes. h) Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D.												
	MODALIDAD D a) Las edificaciones para fines de industria. b) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m² de área construida. c) Las edificaciones para mercados que cuenten con más de 15,000 m² de área construida. d) Locales de espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes. e) Las edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte.												
		REQUISITOS ESPECIFICOS											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

UIT : 3.600,00

AÑO FISCAL : 2.010

Nº DE PROC.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZOS PARA RESOLVER (Días Hábiles)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA TRAMITE	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT)	(en S/.)	AUTOMÁT.	Evaluación Previa					RECURSO DE RECONSIDERACIÓN	RECURSO DE APELACIÓN
								POSITIVO HABLES	NEGATIVO HABLES					
		<p>1. Se iniciará el procedimiento presentando a la Municipalidad, el Estudio de Impacto Ambiental y Vial en los casos que se requiera, el Dictamen Conforme del Anteproyecto con los planos respectivos, según corresponda; además de los documentos que se indican en los requisitos comunes, En estas modalidades la Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil, será requerida para todas las Edificaciones contempladas en las modalidades C y D.</p> <p>2. En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>3. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación, Puesta en Valor Histórico, además de los requisitos señalados en el numeral 1 precedente de requisitos específicos, deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>3.1 Copia literal de dominio en la que conste la inscripción de la declaratoria de fábrica o edificación; en su</p> <p>3.2 Planos de planta de arquitectura diferenciados con su memoria descriptiva, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>a) Levantamiento de la fábrica o edificación existente, graficándose con achurado a 45 los elementos a</p> <p>b) Fábrica o edificación resultante, graficándose con achurado a 45, perpendicular al anterior, los</p> <p>c) Para las obras de Puesta en Valor Histórico, se deberá graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, en su caso.</p> <p>3.3 Planos de estructura acompañados de memoria justificativa; obligatorio en los casos de remodelación, ampliación o reparación y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. En cualquier caso, se diferenciarán claramente los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, y se detallarán adecuadamente los empalmes.</p> <p>3.4 Planos de instalaciones cuando sea necesario acompañados de memoria justificativa, en cuyo caso:</p> <p>a) Se diferenciarán claramente los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>b) Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua.</p> <p>3.5 Autorización de la junta de propietarios para proyectos en inmuebles sujetos al Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común.</p> <p>4. En caso se solicite la licencia de algún tipo de Demolición no contemplada en la Modalidad A o B, además de los requisitos que se indican en el artículo 47 que conforman el expediente deberán presentar: (SOLO PARA LA MODALIDAD C)</p> <p>4.1 En el caso que la edificación no se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se deberá presentar Licencia de Construcción o de Obra, Conformidad de Obra o Declaratoria de Fábrica o de Edificación, con los planos correspondientes.</p> <p>4.2 Plano de localización y ubicación.</p> <p>4.3 Planos de planta a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinearán las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los inmuebles colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.</p> <p>4.4 Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total.</p> <p>4.5 En el caso de uso de explosivos, autorizaciones de las autoridades competentes (DISCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y Defensa Civil), Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil y copia del cargo de carta a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones. Para los casos de demoliciones, parciales o totales cuya fábrica no se encuentra inscrita, Licencia y/o Conformidad o Finalización de obras, plano de ubicación y localización, y plano de planta del levantamiento de la edificación, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere.</p> <p>NOTA</p> <p>* Con el dictamen Conforme de la Comisión Técnica en la especialidad Arquitectura, el administrado podrá optar por iniciar las obras bajo una Licencia Temporal, previo pago de los derechos respectivos por la licencia, adjuntando la Sección del FUE Anexo D y adjuntando también la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de la obra a ejecutarse. En caso de que el Administrado haya optado por la Licencia Temporal señalada en el numeral 55.2, ésta se convertirá en Definitiva una vez aprobadas todas las especialidades por la Comisión Técnica. De haber obtenido dictamen de "No Conforme" en alguna de las especialidades, la Municipalidad notificará copia del dictamen y ordenará la paralización de la obra, la misma que se reanudará una vez obtenido el dictamen de "Conforme" para la respectiva especialidad.</p> <p>* En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Común, presentar el acta legalizada de la junta de propietarios autorizando la ejecución de la obra y copia simple del Reglamento Interno.</p>												

(*) Para edificaciones bajo el régimen de la Ley de Patrimonio Cultural de la



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

UIT : 3.600,00

AÑO FISCAL : 2.010

N° DE PROC.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario /Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZOS PARA RESOLVER (Días Hábiles)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA TRAMITE	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT)	(en S/.)	AUTOMÁT.	POSITIVO HABLES	NEGATIVO HABLES				RECURSO DE RECONSIDERACIÓN	RECURSO DE APELACIÓN
	Nación, Ley N° 28296, aplica el Silencio Administrativo Negativo	* De acuerdo al numeral 80.1 del D.S. 018-2008-VIVIENDA, publicado el 11/06/08, en edificaciones que impliquen excavaciones mayores a 3.00m de profundidad, el responsable de obra deberá ser ingeniero civil.											
01,06	Licencia de Edificación Modalidad C con aprobación previa de revisores urbanos <u>Base Legal</u> Ley N° 29090, Art. 25° Páb.. 25/09/07 D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, 08.06.2006 y modificatorias D.S. N° 024-2008-VIVIENDA - 27/09/2008 Art. 42.3°, 47° 51° y 54° D. S. N° 025-2008-VIVIENDA, 27-09-2008 - Revisores Urbanos Art. 6° y Art. 8° D. S. N° 026-2008-VIVIENDA, 27-09-2008 - Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica Ley N° 29476, que modifica la Ley N° 29090, publicada el 18.12.2009. Decretos Supremos N° 003-2010-VIVIENDA, 004-2010-VIVIENDA y 005-2010-VIVIENDA, publicados el 07.02.2010, que modifican los reglamentos de la Ley N° 29090. Se sujetan a esta modalidad: a) Las edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m² de área construida. b) Las edificaciones para fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la Modalidad D. c) Las edificaciones de uso mixto con vivienda. d) Las intervenciones que se desarrollen en bienes culturales inmuebles previamente declarados. e) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m² de área construida. f) Las edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000 m² de área construida. g) Locales para espectáculos deportivos de hasta 20.000 ocupantes. h) Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D.	REQUISITOS COMUNES 1. FUE por triplicado, debidamente suscrito y Anexos según correspondan. 1.1. Formulario Único de Edificaciones FUE (3 orig. y una copia) 1.2. Formulario Único Anexo A - datos de condóminos pers. Naturales (3 orig. y 1 copia), de ser el caso 1.3. Formulario Único ANEXO B - datos de condómino (3 originales y 1 copia), de ser el caso 3. Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. 4. Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos. 5. Comprobante de pago por el derecho de trámite. 6. Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia literal de la inscripción de la declaratoria de edificación y/o fábrica junto con los planos respectivos. De haber sido emitidos por otra entidad, copia de la Licencia y/o Conformidad o Finalización de Obra con los planos correspondientes. Para los casos de demoliciones, parciales o totales cuya fábrica no se encuentra inscrita, la Licencia y/o Conformidad o Finalización de Obra: plano de ubicación y localización, y plano de planta del levantamiento de la edificación, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere. 7. En caso de demoliciones totales inscritas en el Registro de Predios, se acreditará que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, se acreditará la autorización del titular de la carga o gravamen. 8. La firma del solicitante y de los profesionales responsables del proyecto, en los planos presentados para todos los trámites del presente reglamento. 9. Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar o ampliación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 10. Documentación técnica, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, acompañando las memorias justificativas por especialidad, la misma que estará compuesta por: a) Plano de ubicación y Localización, según formato b) Planos de arquitectura. c) Planos de estructuras. d) Planos de instalaciones sanitarias. e) Planos de instalaciones eléctricas y otras de ser el caso. f) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. g) Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 13. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, para las edificaciones multifamiliares y condominios de vivienda unifamiliar o multifamiliar, contemplados en los literales a) y c) del numeral 42.2 del artículo 42 del presente reglamento, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. La póliza debe estar vigente durante todo el periodo de ejecución de la obra y es exigida por la Municipalidad el día previo al inicio de los trabajos. REQUISITOS ESPECÍFICOS 1. Se iniciará el procedimiento presentando a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en los requisitos comunes, los Estudios de Impacto Ambiental y Vial según sea el caso, y el Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos. NOTA * El cargo de ingreso constituye la respectiva licencia, previo el pago de la liquidación respectiva y a partir de este momento se podrán iniciar las obras. * En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Común, presentar el acta legalizada de la junta de propietarios * De acuerdo al numeral 80.1 del D.S. 018-2008-VIVIENDA, publicado el 11/06/08, en edificaciones que impliquen excavaciones mayores a 3.00m de profundidad, el responsable de obra deberá ser ingeniero civil.	FUE-01 Anexo A-01 Anexo B-01 Anexo D-01 SGLA	01) Mas de 0 a 1,000 m2 580,97 02) de 1,001 a 2,500 m2 620,90 03) de 2,501 a 5,000 m2 646,43 04) Mayor de 5,000 700,61	16,14% 17,25% 17,96% 19,46%		X		25 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones	Reconsideración Subgerente de Licencias y Autorizaciones	Apelación Gerente de Desarrollo Urbano y Ambiental